

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6318

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 3 y 4 de Julio).

Núm. 1636

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 1.º—Elecciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real Decreto

De R. O. tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido expedir con fecha 3 del actual el siguiente Real Decreto.

«Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Provincia de Baleares,

Visto el artículo cincuenta de la Ley Electoral de 8 de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, reformado por el de veinte y nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis,

Vengo en decretar lo siguiente:

El Domingo veinte y ocho de Julio de mil novecientos siete se procederá á la elección parcial de un Senador por la Provincia de Baleares.

Dado en San Ildefonso á tres de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva y Peñafiel.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador Civil de Baleares.»

Indicador de las fechas de los principales actos con motivo de la Elección parcial de un Senador por esta provincia, decretada por la Soberana disposición que precede.

Día 6.—Con la publicación del R. D. de convocatoria, comienza el período electoral.

Día 20.—Tendrá lugar á las diez horas, en cada pueblo, la elección de Compromisarios que han de concurrir á esta Capital para verificar la de un

Senador (artículo 30 Ley Electoral para Senadores.)

Día 26.—Los Compromisarios se presentarán en esta Capital con la certificación de su nombramiento, de las que se tomará nota en Secretaria de la Diputación Provincial (artículo 36 Ley Electoral Senadores.)

Día 27.—A las diez horas, se reunirán la Diputación Provincial y los Compromisarios elegidos por los distritos municipales, en el Salon del Palacio que ocupa aquella Corporación para constituir la Junta general para el nombramiento de Senadores (artículos 37 y 38 de la propia Ley).

Día 28.—A las diez horas se reunirá la expresada Junta general para proceder a la elección de un Senador, en el indicado local.

Concluidos estos actos termina el período electoral.

Palma 6 de Julio de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

Núm. 1637

CIRCULAR

Hasta que termine el período electoral, con motivo de la elección parcial de un Senador, convocada por R. D. refrendado por el Exmo. Sr. Ministro en la Gobernación, fecha del día 3 de los corrientes, quedan en suspenso todas las delegaciones ó Comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi Presidencia, que no sean para cumplimiento de mandato judicial.

Palma 6 de Julio de 1907.

El Gobernador,
L. de Irazazábal

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En atención á las circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército D. Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en San Ildefonso á tres de Julio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
Antonio Maura y Montaner

(Gaceta 4 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede franquicia postal para la correspondencia oficial que expidan, con las condiciones prevenidas en el art. 42 del vigente Reglamento para el régimen y servicio del Cuerpo de Correos, á los Inspectores de Vigilancia destinados en Alcasua, Vera, Valcarlos y Elizondo para comunicarse con el Gobernador civil de Navarra, y á los Jueces municipales, Notarios y Alcaldes para las comunicaciones que, en relación con el servicio de investigación del impuesto de derecho reales y transmisión de bienes, dirijan dichos funcionarios á los Registradores de la propiedad—Liquidadores del impuesto en los partidos, á los Jefes de la Abogacía del Estado de sus respectivas provincias y á los Jefes de las oficinas regionales de investigación.

Dada en Palacio á veintiocho de Junio de mil novecientos siete.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,
Juan de la Cierva

(Gaceta 2 de Julio)

REALES ORDENES CIRCULARES

Vista la comunicación remitida á este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, referente á la clasificación de las industrias relacionadas con el trabajo de las mujeres y de los niños y habiendo de procederse con toda urgencia á dicha clasificación;

S. M. Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo de dos meses, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y á los efectos de los artículos 5.º y 12 de la ley de 13 de Marzo de 1900, las Juntas provinciales y locales remitan á este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles, una clasificación de las industrias y labores en las que, á su juicio, y conforme al número 2.º del art. 5.º de la citada ley, deba ser prohibido el trabajo de los menores de diez y seis años por razón de insalubridad ó de peligro.

2.º Que esta Real orden se inserte en los BOLETINES OFICIALES, y que los Gobernadores civiles procuren que en el plazo señalado cumplan las Juntas provinciales y locales con este importante servicio.

De Real orden le digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

Con objeto de organizar el servicio de estadística de las huelgas en condiciones de la mayor eficacia, y de acuerdo con lo

solicitado por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Declarada una huelga en un término municipal, el Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales deberá comunicarlo inmediatamente, por correo ó por telégrafo, en los casos en que los estime necesario al Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales.

2.º En la comunicación en que los Alcaldes pongan en conocimiento del Instituto de Reformas Sociales la declaración de la huelga consignarán: 1.º, el pueblo; 2.º, el establecimiento en que se haya suscitado; 3.º, la especialidad profesional de los huelgistas; 4.º, las causas del conflicto; 5.º, todas las demás circunstancias que consideren necesarias para el mas exacto conocimiento del hecho.

3.º Recibida la comunicación del Presidente de la Junta, el Instituto de Reformas Sociales le remitirá, sin pérdida de tiempo, los interrogatorios estadísticos y las instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de este servicio.

4.º Resuelta la huelga por el restablecimiento de la normalidad del trabajo, el Alcalde Presidente reunirá la Junta local, para que ésta formule las contestaciones á cada una de las preguntas del cuestionario, procurándose en ellas la claridad, exactitud y mayor número de datos posible. Las dudas que se ofrezcan acerca de dichas contestaciones serán consultadas y resueltas con toda urgencia por el Instituto de Reformas Sociales.

5.º Contestado el interrogatorio en la forma indicada, ordenará el Alcalde que aquél sea puesto á la disposición del patrono ó encargado que le sustituya si el establecimiento fuera de propiedad particular, ó á la del Director ó Gerente de la Empresa si perteneciera á una Sociedad ó Compañía, y asimismo á la de la Junta directiva de la Sociedad obrera de que formaren parte los huelgistas, y caso de no estar asociados, á la de la Comisión de huelga, con objeto de que ambas partes manifiesten, bajo su firma, la conformidad ó disconformidad con el interrogatorio.

A este efecto, el Secretario de la Junta local de Reformas Sociales requerirá á las representaciones citadas y dejará en poder de cada una de ellas el interrogatorio por el término de dos días.

En el caso de disconformidad harán aquéllos constar, también bajo su firma, los motivos de ella.

6.º Los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, sin perjuicio de poner en conocimiento del Instituto las huelgas de que tuvieran conocimiento en el territorio de su jurisdicción, ejercerán la inspección necesaria al efecto de que los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, cumplan los servicios estadísticos de huelgas del modo prevenido, consultando con el Instituto cuantas dudas se les ofrezcan.

7.º Siempre que la naturaleza, extensión y efectos de una huelga lo hiciera

necesario, el Instituto podrá comisionar á un funcionario del mismo ó á otra persona para que adquiriera en el lugar en que ocurra aquella las noticias necesarias para llenar el servicio estadístico en las condiciones debidas.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta 3 de Julio)

Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han ocurrido tres casos de peste bubónica en Arkhierreiskaja, cerca de Astrakhan (Rusia).

Lo que se anuncia para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puerto español.

Madrid 3 de Julio de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 4 de Julio)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

Personal y asuntos generales

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3.º del Real decreto de 16 de Enero de 1903, relativo al personal facultativo subalterno de Obras públicas, esta Dirección general ha acordado anunciar oposiciones para proveer 25 plazas de Sobrestantes de Obras públicas, con sujeción á las siguientes bases:

1.ª Los exámenes comenzarán en 2 de Enero de 1908 y tendrán lugar en la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos, ante el Tribunal que se designará oportunamente.

2.ª Los exámenes versarán sobre las materias expresadas en los programas publicados en la Gaceta de Madrid de 1.º de Abril del expresado año de 1903, y los ejercicios se llevarán á cabo en la forma prevenida en las Instrucciones que preceden á dichos programas.

3.ª Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la expresada Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y puertos antes del día 1.º de Diciembre del corriente año, acompañadas de los documentos que acrediten tener las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener por lo menos veinte años cumplidos y no exceder de treinta y cinco, entendiéndose estas edades referidas al día señalado para el comienzo de los exámenes.
- No padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable.
- No haber sido condenado á ninguna pena que haga desmerecer del concepto público; y
- Ser de buena conducta, lo cual se hará constar con certificación expedida por el Juez municipal ó el Alcalde á cuya jurisdicción pertenezca el interesado.

4.ª No serán admitidas las solicitudes que se presenten con posterioridad á la indicada fecha de admisión de las mismas, cualquiera que sea al motivo del retraso, ni las que carezcan de cualquiera de los documentos anteriormente expresados.

5.ª Terminados los ejercicios; el Tribunal elevará á la Dirección general de Obras públicas una sola relación nominal, por orden de mérito, en la que figuren exclusivamente, si hubiese número suficiente al efecto, los 25 opositores que hayan acreditado aptitud necesaria para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes; no adquiriendo derecho alguno para lo sucesivo, cualquiera que sea la calificación ó número de puntos que hayan obtenido, los que no figuren en la indicada relación.

6.ª Serán desestimadas y decretadas con un «Visto» todas las instancias en solicitud de dispensa de edad, ampliación del número de plazas, alteración de las fe-

chas para la admisión de solicitudes y comienzo de los exámenes, dispensa de cualquier asignatura ó ejercicio de los consignados en los programas y, en general, toda petición que modifique las bases de la convocatoria.

Madrid 28 de Junio de 1907.—El Director general, R. Andrade.

(Gaceta 1.º de Julio)

SECCION OFICIAL

Núm. 1638

DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Abril de 1907 esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Julio á las doce para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento de los faros de Dragonera, Aucanada Formentó é Isla del Aire durante los años de 1907 al 1910 provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 21.584 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 25 de Julio próximo y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1079'21 pesetas en metálico, ó en efectos de la Dueda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 27 de Junio de 1907.—El Director General, R. Andrade.

Modelo de Proposición

D. N. N., vecino de.... según cédula personal núm..... enterado del anuncio publico con fecha..... de.... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento de los faros de Dragonera, Aucanada Formentó é Isla del Aire durante los años de 1907 al 1910 provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de dicho servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente

Núm. 1639

COMISION PROVINCIAL

DE BALEARES

Abierto el día 30 de Junio último con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Sto. Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Hospital provincial de esta Ciudad y practicado su recuento resultó contener la suma de

776'23 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 2 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.

Núm. 1640

Distribución de fondos propuesta por la Contaduría provincial para el corriente mes de Julio, formada con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 23 de Diciembre de 1902, de la Real orden circular de 29 Enero y Real Decreto de 27 de Agosto de 1903; y acordada por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 2 del corriente.

Gastos de pago inmediato é inexcusable

	Pesetas
Gastos de conservación y reparación de fincas pertenecientes á la Diputación.	894'27
Personal de Secretaría, Contaduría, Depositaria, Quintas, Arquitecto y Establecimientos de Beneficencia.	6.861'88
Personal y material de la Cárcel de Audiencia y demás gastos de conservación.	2.000'00
Personal y material de Instrucción pública oficial.	13.840'22
Material y sostenimiento de los Establecimientos de Beneficencia.	42.863'55
Gastos de publicación del Boletín Oficial.	166'66
Individuos de las clases pasivas.	183'33
Gastos de franqueo y correspondencia, papel y efectos timbrados para los libros de actas y demás documentos oficiales.	300'00
Gastos de calamidades públicas que puedan ocurrir durante el mes.	300'00
Imprevistos.	941'61
Total pesetas.	68.351'52

Gastos de pago diferible

Material de oficina y dependencias de los grupos precedentes.	400'00
Gastos de representación del Presidente y dietas de los Vocales de la Comisión provincial y de la Comisión Mixta de Reclutamiento.	416'00
Servicios de bagajes.	210'00
Gastos por servicios de interés provincial.	4.000'00
Total.	5.026'00

Palma 3 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, Antonio Barceló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 1641

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALEARES

Sección facultativa de Montes

Anuncio.—Habiendo sido trasladada la oficina de la Ayudantía de Montes á cargo del Ministerio de Hacienda á la calle del Obispo n.º 5, se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos, Autoridades y Comisiones administrativas de Montes, así como de las personas interesadas en el despacho de las licencias de aprovechamientos.

Palma 4 de Julio 1907.—El Delegado, Francisco de Semir.—El Ayudante, José Sancho.

Núm. 1642

ADMINISTRACION ESPECIAL

DE RENTAS ARRENDADAS DE BALEARES

Anuncio.—El día 8 del actual á las once tendrá lugar en la planta baja de la Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de dos carros, dos caballerías y dos guarniciones apresadas con tabaco de contrabando correspondientes á los expedientes números 161 y 163, respectivamente, bajo el justiprecio siguiente:

Expediente n.º 161

	Pesetas
Un caballo capón, de ocho palmos y de doce años.	300'00
Un carro.	32'50
Unas guarniciones.	12'50
Total.	345'00

Expediente n.º 163

Un caballo entero, siete palmos y doce años.	90'00
Un carro.	135'00
Unas guarniciones.	15'00
Dos Bocoyes.	13'00
Total.	253'00

La subasta se verificará en dos lotes y no se adjudicará postura alguna que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar advirtiéndose que los gastos de subasta y remate son á cargo del comprador.

Palma 4 de Julio 1907.—El Administrador de Rentas, Mateo Ros.

Núm. 1643

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1907.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se aprobó la nómina de los electores para compromisarios para la elección de Senadores para durante el año 1907, acordándose sea expuesta al público á efectos de reclamación.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria que tuvo lugar el día primero.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Diciembre último.

Se acordó que durante el año 1907 continúe prestando servicio la brigada Sanitaria y que se encargue á la misma el de limpieza y desinfección de los mingitorios públicos, satisfaciéndose el gasto con cargo al capítulo 3.º art. 1.º Gastos de Policía Sanitaria.

Se acordó la instalación de tres faroles del alumbrado público por petróleo en el término de esta Ciudad, una lámpara incandescente en el camino de Son Español y un farol guía en el camino de Ronda Norte.

Se acordó darse por enterado de un oficio de la Diputación Provincial comunicando la cuota con que ha de contribuir el Ayuntamiento en el ejercicio de 1907 para la Academia de Bellas Artes, y de otro de la misma Corporación participando la cuota con que el Ayuntamiento para durante el mismo año ha de contribuir para el sostenimiento de la Escuela de Artes é Industrias y Bellas Artes.

Se autorizó á D. Jaime Clar para transformar en portal una ventana de su propiedad lindante con la Plaza Mayor.

Se denegó una instancia de D. José Grippini Celador de la Plaza Mayor y de D. Guillermo Vanrell Guardia Municipal solicitando la permuta de cargos.

Se acordó la distribución de contribuyentes de este Municipio en 14 secciones para el sorteo de los Vocales que en concepto de tales han de formar parte de la Junta Municipal para durante el actual año.

Se desestimó una solicitud de D. Jaime Clar para colocar una caseta en la Plaza del Olivar.

Se aprobó el traspaso de la sepultura n.º 54 á favor de D.ª Catalina Riera.

Se concedió permiso para verificar obras á D. Miguel Más y D. Matias Juan.

Se acordó ordenar al propietario de la casa calle 8 n.º 17 del Arrabal proceda á su derribo por ruinoso.

Se acordó devolver á D. Juan Pons la fianza que como contratista del arbitrio Licencias para construcciones y emplazamiento de motores durante el trienio de

1904 a 1906, tiene constituida como tal contratista.

Se adjudicó definitivamente a favor de D. José Forteza Rey y Aguiló la subasta de la parcela sobrante en la vía pública con motivo del derribo de la casa «Can Bille».

Se aprobó la relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se concedió permiso para verificar obras en el Ensanche a los Sres. Ponsa Hermanos y a D. Francisco Bauzá.

Se adjudicó a D.^a Catalina Sastre una parcela de avance que le corresponde adquirir en concepto de propietaria de la casa n.º 35 de la Plaza San Antonio.

Se acordó convocar nueva subasta para el aprovechamiento y recaudación de los arbitrios sobre «Licencias para construcciones y emplazamientos de motores en la zona de Ensanche» durante el trienio de 1907 a 1909.

Se acordó reparar el arco lindante con el huerto llamado «Des Padasos» que sostiene la calzada conductora de aguas al Depósito de San Pedro.

Se autorizó a D. Jaime Durán y Amengual para reconstruir la casa de su propiedad calle del Molinar, adquiriendo el avance para situarla en línea.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó devolver a D. José Cortés y Aguiló, a D. Juan Pizá y Lapuente y a D. Bartolomé Pizá Cañellas la fianza que respectivamente tienen constituida como contratistas de arbitrios cuyos contratos terminaron el 31 de Diciembre último.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Ignacio Vidal y Bannasar.

Se acordó imprimir un tomo que contenga los nuevos contratos municipales y que se confeccione la guía municipal del actual año.

Sesión del día 16.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se desestimó el dictamen de la Comisión de fomento proponiendo se alquile la casa de D.^a Francisca Pascual para trasladar a ella la escuela de niñas de Son Sardiña.

Se acordó abrir concurso para proveer con carácter interino una plaza de Peón Caminero.

Se acordó se expidan las credenciales de Guardia municipal diurna y nocturna a favor de Juan Nicolau Ramón y Antonio Lorenzo significados respectivamente por la Junta calificadora de aspirantes a destinos Civiles.

Se acordó sea devuelta a D. Antonio Coll la fianza que tiene constituida como contratista que fué hasta el 31 Diciembre último del servicio de carruajes y a Don Amador Brusotto la que tiene constituida como contratista que fué de la limpieza de los mingitorios públicos durante el año último.

Se autorizó a D. Juan Marqués para instalar un motor eléctrico en su casa calle de Apuntadores n.º 31.

Se acordó sea alta en el padrón de vecinos D. Bartolomé Santandreu Presbítero.

Se acordó construir una garita de madera para el centinela de la Cárcel situada en la calle de la Diputación esquina a la de Bobiane, satisfecha por mitad con la Excelentísima Diputación.

Se concedió permiso para verificar obras a D. Enrique Alzamora, D. José Despuig, D. Jaime Crespi y D.^a Antonia Cañellas.

Se concedió la gracia de tres dineros de agua para el abasto de la casa n.º 116 y 118 calle de los Olmos, propiedad de Don Pedro Antonio Palmer.

Se autorizó verificar obras a D.^a Francisca Moyá, D. Miguel Bestard, D. Juan Iglesias, D. Juan Salas, D. Nicolás Pol, D.^a Isabel Borrás, a los herederos de Don Bartolomé Terrasa, a D. Bartolomé Durán, D. Baltasar Alemañy, D. Rafael Morrey y D. Matias Juan.

Se concedió una prórroga de diez días a D. Rafael Salas contratista del derribo de la casa calle de la Estrella angular con la de la Lonjeta.

Se aprobó la relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se acordó se ordene el derribo por rui-

nosa de la casa n.º 101 calle de Can Pere Antoni del Molinar de Levante.

Se acordó adquirir 50 ejemplares de la Guía administrativa publicada por D. Miguel Capó.

Se acordó costear los gastos del Tedeum y salve en los días del Santo de S. M. el Rey y de Nuestra Señora de la Paz, y que se celebren durante el presente año todas las fiestas religiosas de costumbre.

Se acordó conceder un donativo a la Cruz Roja establecida en esta Ciudad y su sucursal del arrabal de Santa Catalina.

Se autorizó al archivero D. Benito Pons para que remita ejemplares duplicados del archivo que a su juicio estime puedan ser útiles a la biblioteca de la Cruz Roja.

Sesión del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 1.185'80.

Se autorizó a D. Pedro Tomás y Nadal para abrir un portal en una pared de cerca correspondiente a un solar lindante con la calle 15 del arrabal de Santa Catalina, siempre que esta autorización no lesione derechos de tercero y salvo también el derecho de propiedad.

Se denegó a D. Bartolomé Oliver la reclamación contra el permiso solicitado por D. Pedro Tomas para abrir el portal a que se refiere el anterior acuerdo.

Se acordó solicitar de la Hacienda la adquisición de una parcela sobrante del camino inmediato al puente de la Riera.

Se aprobó se encabece el plan de obras públicas con la de ensanche, porción del camino de Son Rapiña y empedrado de la calle de San Francisco, que se distribuyan las 23.500 pesetas del capítulo 6.º artículo 2.º y que se contrate el empedrado de la calle de San Francisco y la reforma del camino antedicho.

Se acordó se incluyan en la nómina de electores para la designación de compromisarios para la elección de Senadores en el actual año a D. Celestino Oliveros, don Juan Toribio, D. Eduardo Sanlloriente, D. Pedro Escat, D. Antonio Salom y don Manuel Gaspar y Pujol y que se eliminen de dicha lista a los seis Contribuyentes que figuran en la misma con menor cuota, quedando en esta forma como definitivas dichas listas.

Se acordó devolver a D.^a Margarita Frau la fianza que su difunto esposo don Jaime Martorell tenía constituida para garantizar el contrato de suministro de pan y rancho para presos y detenidos, que terminó el 31 de Diciembre último.

Se autorizó a D. José Terrasa para instalar una caldera de vapor en su fábrica de tejidos situada en la calle de la Palmera Molinar de Levante.

Se acordó sea baja en el padrón de vecinos D. Ramón Salom y su familia por haber trasladado su residencia al pueblo de Marratxí.

Se acordó invertir la cantidad de 100 pesetas en la reparación y entretenimiento del arbolado del interior del Cementerio.

Se aprobó la adopción de medidas para los dueños de sepulturas que no han procedido al arreglo de los panteones en ellas colocados.

Se concedió permiso para verificar obras a Doña Mercedes Amat, a D. Francisco Rossello, a D. Miguel Jaume, a D. Juan Cantallops, a D.^a Antonia Roca y a D. Gabriel Ferrá.

Se aprobó definitivamente el proyecto de nueva barriada en el pródigo «Son Berga» propiedad de D. Miguel Berga.

Se aprobó una relación de pequeñas reparaciones en la vía pública.

Se autorizó a D. Juan Gil para emplazar un motor de gas en el edificio de su propiedad sito en la calle letrá B del plano de ensanche.

Se acordó una pequeña reparación en las ventanillas del kiosko del jardín del ensanche.

Se acordó se imprima el balance de situación de fondos de este Ayuntamiento en 1.º Enero de 1907; dejando la resolución definitiva para quince días despues de repartidos los impresos.

Se acordó que la cuenta del presupuesto de 1906, presentada por el Sr. Al-

calde pase a la Comisión de Hacienda y al Sr. Sindico para la censura y que se imprima y reparta para despues proceder a la fijación y resolución definitiva.

Se acordó se adjudique definitivamente el remate del impuesto de consumos de esta Ciudad durante el quinquenio de 1907 a 1911 a D. José Canet y Crespi por precio anual de 955'000 pesetas, que se pase el expediente a la aprobación del señor Administrador de Hacienda y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura de encabezamiento del cupo convenido con la Hacienda y la de arriendo del impuesto a D. José Canet.

Se acordó la cancelación que ha garantido el contrato de consumos de los años 1902 a 1906 inclusivos y que se libre certificación de este acuerdo para que puedan ser devueltos a D. José Canet y Crespi los valores que constituyen la fianza.

Se adjudicó definitivamente a D. José Cortés Aguiló la subasta de recaudación del arbitrio establecido sobre «Ocupación de la vía pública de esta Ciudad para los años 1907 y 1908.»

Se acordó no poder acceder a la condonación de una cantidad solicitada por D. José Canet, diferencia entre el cupo de consumos de 1906 y el vigente de 1907.

Se aprobó la liquidación en virtud de la cual el Arrendatario de consumos en 1902-1906 ha de satisfacer al Ayuntamiento por la mensualidad de prórroga de Enero 1907 la cantidad de 45.035'77 pesetas y al arrendatario en 1907-1911 ha de pagar pesetas 5.967'13 por la misma mensualidad respectiva a sus derechos de cobranza sobre el impuesto en el ex-trarradio.

Se acordó adquirir 50 ejemplares de la obra «Visiones de Mallorca».

Sesión del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varias cuentas por servicios municipales que en junto suman pesetas 725'40.

Se procedió al sorteo de los 37 contribuyentes que asociados con los Sres. Concejales han de constituir la Junta Municipal durante el año 1907.

Se concedió permiso a D. Bartolomé Rosselló Terrasa para emplazar un kiosko para la venta de revistas y periódicos en el ángulo que forma la escalinata de la Plaza de Cort junto a la calle de la Luz.

Se concedieron tres meses de licencia al Oficial del Negociado de Ensanche D. Juan Torraudell.

Se acordó sea alta en el padrón de vecinos de esta Ciudad D. José Enseñat y Enseñat y su esposa D.^a Antonia Simó.

Que sea alta en el mismo padrón don Pablo Chabaneix, su esposa é hijo y don Rafael Pujol y Alemañy, su esposa é hijos.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de las obras practicadas por el contratista D. Juan Garau para la construcción de sepulturas y una escalinata en el cementerio.

Se concedió permiso para verificar obras a D. José Llompard, D. Raimundo Fortuñy, D. Miguel Martínez, D.^a Faustina Sureda, D. Mateo Matas y D. Guillermo Tugores.

Se aprobó la relación de pequeños defectos en la vía pública.

Se acordó ordenar el derribo por ruinosidad la casa n.º 75 y 77 calle de Ballester angular con la del Socorro n.º 97.

Se acordó se contrate a destajo la construcción de un trozo de alcantarilla desde la calle de Jaquotot a la de Pueyo.

Se concedió permiso para verificar obras en el ensanche a D. Gaspar Moll, D. Damian Frontera y D. Miguel Bestard.

Se acordó instalar una columna barométrica en el centro de uno de los departamentos del jardín del ensanche.

Se adjudicó definitivamente a D. José Cortés y Aguiló la subasta de recaudación del arbitrio establecido en la P. Mayor para durante los años 1907 y 1908 por la cantidad anual de 103.345'50 pesetas.

Se acordó ratificar los acuerdos de adquirir con cargo al capítulo de imprevistos 50 ejemplares de la guía administrativa publicada por D. Miguel Capó y 50 ejemplares de la obra «Visiones de Mallorca».

Se acordó la devolución de las fianzas constituidas por D. Miguel Ramis de Ayreflor contratista del arbitrio «Ocupación de la vía pública» a D. José Aguiló Valentí contratista del arbitrio establecido en la Pescadería y a D. José Cortés y Aguiló contratista del arbitrio establecido en el Matadero, cuyos contratos terminaron el 31 de Diciembre último.

Se acordó que el tema para el certamen nacional Científico Mercantil, que se organiza para celebrar en Palma la Asociación de Profesores y Peritos Mercantiles de Mallorca sea «Funcionamiento y Contabilidad de una Sociedad Cooperativa de Consumo» señalando como premio la cantidad de ciento cincuenta pesetas en metálico.

Se acordó darse por enterado de un oficio de la Delegación de Hacienda de esta provincia trasladando la R. O. aprobando el encabezamiento por el impuesto de consumos con el Ayuntamiento para los cinco años de 1907 a 1911.

Se acordó dirigirse al Gobierno en súplica de que se suspenda el aumento sobre el impuesto de cédulas personales aprobado en los presupuestos.

Se acordó que la Comisión de Abastos emita dictamen acerca la conveniencia de que se venda el pan a peso.

Palma 20 Febrero de 1907.—El Alcalde, Antonio Rosselló.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 1644

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Anuncio.—Formado el reparto vecinal de arbitrios extraordinarios de este término municipal para el actual año de 1907 estará expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Terminado el plazo de dicha exposición se reunirá la Junta municipal para resolver las reclamaciones de agravios que se hubiesen presentado y las verbales que en el acto se formulen.

San Jose 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, José Ribas.—P. A. de la J. M.—Antonio Tur Marí.

Núm. 1645

ALCALDIA DE LLUCHMAYOR

Habiéndose acordado por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros que sean repuestos en los destinos que ocupaban los Peones camineros declarados cesantes por este Ayuntamiento en 1.º de Enero de 1906 por supresión en el presupuesto de las plazas; y desconociéndose el domicilio de los Peones D. Rafael Sitjar Barceló y D. Gabriel Barceló Tomás se les notifica por medio del presente anuncio la citada soberana disposición a fin de que se presenten dentro del plazo legal a tomar nuevamente posesión de sus destinos para que tenga debido cumplimiento lo ordenado.

Lluchmayor 1.º Julio de 1907.—El Alcalde, Juan Mojer.

Núm. 1646

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

En virtud de lo informado por la Comisión Provincial y de conformidad con lo resuelto por la Superioridad, ha sido ampliada la liquidación para fijar en definitiva el descubierto que tiene con este Municipio el que fué apoderado del mismo D. Ramón Sanchez Rubio. De ella resulta que adeuda dicho Sanchez a fondos Municipales 4.805'96 pesetas, é ignorándose su paradero se ha acordado declararla definitiva y que por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia sea notificado para que en plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción, se presente en la Secretaría de esta Corporación a prestar su conformidad, ó justificar los reparos que tenga a bien exponer, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin ingresar en caja Municipal la referida cantidad ni justificar los reparos que estime, se pasará sin más demora certificación del

Núm. 1646

4
descubierto á la agencia egecutiva para que se haga efectiva por la via de apremio. Lo que se publica como notificación en forma al Sr. Sanchez Rubio para su debido conocimiento y demás efectos.

La Puebla 2 de Julio de 1907.—El Alcalde, Jaume Comas.—P. A. del A.—Eleuterio Márqués, Secretario.

Núm. 1647

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Habiéndose acordado por esta Corporación la compra de una parcela de tierra enclavada en la barriada que se está levantando en la finca denominada «Ne Pericon» propia de D. Antonio Cano Garcia, para edificar un local destinado á escuela, se hace saber al público que el expediente incoado al efecto se hallará de manifiesto á efectos de reclamación en esta Casa Consistorial por espacio de quince dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 2 Julio de 1907.—El Alcalde, Guillermo Tous.—P. A. del A.—El Secretario, Rafael Sard.

Núm. 1648

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA
Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero de 1907.

Sesion extraordinaria del día 1.º.—Se formaron y aprobaron las listas de electores para Senadores y que se expongan al público por término de 20 dias.

Sesión extraordinaria del día 5.—Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del actual año.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta de la sesión anterior y extraordinaria del día primero. Se aprobó el extracto de los acuerdos de Diciembre último. Se aprobó una cuenta por servicios municipales; la adquisición de dos bombos para el sorteo de mozos; la construcción de una nueva Casa Consistorial, adquirir terreno para un emplazamiento, que se interese de la Exma. Diputación provincial los servicios de un Arquitecto para la formación de planos y presupuesto de la obra y conceder una subvención para ayudar á la expresada mejora; autorizar al Concejal Sr. Guasch para que en nombre de la Corporación otorgue las escrituras necesarias para la compra de terrenos; autorizar al Sr. Alcalde y Secretario para la formación de un presupuesto extraordinario en que vayan incluidas cantidades para la compra de terrenos para levantar la nueva Casa Ayuntamiento y demás trabajos preliminares y que además se consigne cantidad para la reparación de caminos vecinales y atender varios servicios que no lo están en el ordinario.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior; aprobar y exponer al público las cuentas municipales del año 1906. Se aprobó el presupuesto extraordinario para el actual año y que se exponga al público y luego se dé cuenta á la Junta municipal.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos para el actual mes. Se acordó dividir el término en cuatro secciones para el sorteo de los Vocales asociados que han de formar la Junta municipal en el actual año. Se acordó satisfacer varias cuentas por servicios municipales y la adquisición de un ejemplar de la obra «La Deuda nominativa» y otro de la contribución industrial y de comercio. Se acordó trasladar á Palma, para que sea recluida en un Establecimiento provincial, á la joven Maria Marí y se comisionó al efecto al Concejal D. Juan Guasch pagándose los gastos que ocasiona con cargo al capítulo 5.º artículo 6.º del vigente presupuesto.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió á la rectificación del alsitamiento.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior. Se nombró á Don Juan Guasch para que asista á la Junta administrativa de la cárcel del Partido. Se apro-

bó definitivamente las listas de electores para Senadores y la liquidación del presupuesto de 1906 y presupuesto refundido del actual año. Se nombró médico para las operaciones de quintas á D. Antonio Serra Guasch. Se aprobó una cuenta por servicios municipales. Se acordó, en vista de lo expuesto por el Sr. Guasch, nombrar al Secretario para Comisionado para trasladar á Palma á la joven Maria Marí para su reclusión. Se acordó para el caso que la autoridad militar no mande tallador, nombrar á un licenciado de este pueblo. Se dió lectura á la Memoria presentada por el Secretario, acordándose darle un voto de gracia y que conste en acta el agrado con que ha sido oída su lectura y que se remita original al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia á los efectos del art. 42 del R. D. de 14 de Junio de 1905.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria día 26.—Se acordó renunciar á la administración municipal para hacer efectivo los Arbitrios extraordinarios. Que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales y el arriendo á venta libre y no dando uno ni otro medio resultado se remita el expediente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorize el hacerlos efectivos por medio de reparto vecinal. Se acordó nombrar la Comisión que ha de presidir los encabezamientos y subasta y se autorizó al Sr. Alcalde para que adopte cuantas providencias crea pertinentes.

San Juan Bautista á 9 Febrero de 1907.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—Visto Bueuo.—El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 1649

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado de la villa de Manacor, provincia de las Baleares

Por el presente edicto hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y habiendo ésta que proveerse con arreglo á lo dispuesto en la vigente ley orgánica del poder judicial, y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, dentro el plazo de quince dias á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, deberán los aspirantes á dicha plaza, presentar sus solicitudes y demás documentos en la Secretaría de este Juzgado; publicándose igualmente el presente, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Dado en Manacor á veinte y seis de Junio de mil novecientos siete.—Jaime Sansó.—Ante mí, Lorenzo Bosch.

Núm. 1650

D. Mateo Llobera y Cladera, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de providencia de hoy recaída en el expediente información posesoria promovido por Gabriel Vilanova Cerdá; se cita á los que se crean con derecho á la casa y corral situada en la calle de la Pedronada n.º 11 de esta población y la finca rústica llamada «Can Avinent» de este término municipal, para que dentro de diez dias desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan en dicho expediente á deducir las pretensiones que pretendan, que de no verificarlo se ratificará el auto dictado en treinta de Marzo último y se procederá á la inscripción definitiva de dichos inmuebles.

Dado en Pollensa á primero Julio de mil novecientos siete.—Mateo Llobera.—Ante mí, José Cabanellas, Secretario.

Núm. 1651

D. José Vila Preto, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que á instancia da D. Vicente Manent Prats, se ha seguido en este Juzgado expediente de información posesoria, aprobado en auto del día diez del actual, para la inscripción á su favor de cuatro quintas partes de la casa situada en esta Villa calle de S. Pedro número nueve, y habiéndose hallado en el Regis-

tro de la Propiedad de este Partido, asiento contradictorio á nombre de los hermanos D. Jaime, D. José, D.ª Margarita y D.ª Catalina Pablo Prats; en virtud del presente, mediante providencia de esta fecha y conforme con el art. 402 de la ley hipotecaria, se cita á los mentados D. Jaime, D. José, D.ª Margarita y D.ª Catalina Pablo Prats y á sus causa-habientes, caso de haber aquellos fallecido, á fin de que en el plazo de quince dias á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, puedan comparecer en este Juzgado á oponerse á la referida inscripción, pues de no hacerlo se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Villa-Carlos á veinte y cinco de Junio de mil novecientos siete.—José Vila.—Juan N. Quevedo, Secretario Suplente.

Núm. 1652

D. Jaime Aloy y Cirer, Juez municipal de la villa de Sansellas, (Baleares)

Hago saber: Que en providencia de hoy, recaída en el expediente información posesoria, instada por Catalina Mairata Bover; se cita á los que se crean con derecho á la finca urbana, sita en Biniali, lugar sufragáneo de esta villa, calle del Pozo, número uno, cuya finca se halla inscrita á favor de Miguel Gelabert Noguera, para que dentro de ocho dias, á contar desde la inserción de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dicho expediente, á deducir su pretensión, que de no hacerlo se confirmará el auto de veinte y uno del pasado Junio y se procederá á la inscripción definitiva de la expresada finca urbana.

Dado en Sansellas á dos de Julio de mil novecientos siete.—Jaime Aloy.—Juan Vich, Secretario suplente.

Núm. 1653

Nos el Licenciado D. Antonio Maria Alcover y Sureda, Presbítero, Provisor y Vicario general de esta Diócesis de Mallorca.

Hacemos saber: que por parte de doña Maria Magdalena Amorós y Pons natural y vecina de esta ciudad de Palma de Mallorca representada por el Procurador don Jaime Pinto y Pericás y defendida por el Letrado D. Miguel Rosselló Alemany ha sido presentada en este Tribunal Eclesiástico de Mallorca demanda de nulidad del matrimonio que creyó contraer en esta misma ciudad en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho con D. Antonio Llobera y Martí, natural de la ciudad de Luca (Mallorca) y entonces vecino de la misma é hijo legítimo de D. Francisco y D.ª Bárbara, en razon de tener éste contraído vínculo canónico anterior; solicitándose además por la parte actora el beneficio de pobreza; el cual expediente habrá de ser instruido con intervención del Ministerio Fiscal y del Defensor del Matrimonio.

Se ha dictado la providencia que dice así:

«Palma diez y nueve de Junio de mil novecientos siete. Se admite la demanda interpuesta por parte de D.ª Maria Magdalena Amorós y Pons representada por el procurador D. Jaime Pinto y Pericás, sobre nulidad del matrimonio que creyó contraer en esta Santa Iglesia Catedral en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, con D. Antonio Llobera y Martí.

Se admite además la demanda de pobreza de la actora que será tramitada en pieza separada.

Y en atención á que, segun se afirma, marchó el D. Antonio Llobera al extranjero, ignorándose ahora su paradero, cítese por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia y Eclesiástico del Obispado y en la *Gaceta de Madrid*, emplazándole para que dentro de sesenta dias, contados desde el siguiente al de su inserción se presente á contestar dicha demanda personalmente en forma en estos autos, bajo apercibimiento que de no hacerlo se de-

clarará su rebeldía y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Cítese tambien al Rdo. D. Francisco Esteve y Blanes presbítero, nombrado especialmente por el Ilmo. Rdo. Sr. Obispo de esta Diócesis para el cargo de Defensor del matrimonio en este expediente á fin de que se presente á prestar el debido juramento.—Así el M. I. Sr. Licenciado D. Antonio Maria Alcover, Provisor y Vicario general de esta Diócesis, lo mandó y firma.—Ldo. Antonio M.ª Alcover, Provisor. Ante mí, Rafael Cifre, Notario Eclesiástico»

Por tanto en cumplimiento de lo ordenado en la providencia transcrita y á tenor de lo preceptuado en los artículos 269 y 270 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita y emplaza á D. Antonio Llobera y Martí, natural de la ciudad de Inca (Mallorca) actualmente en ignorado paradero é hijo de D. Francisco y doña Bárbara, para que dentro de sesenta dias contados desde el siguiente al de su inserción del presente edicto, comparezca á contestar la demanda de nulidad del matrimonio que fué celebrado entre el referido D. Antonio Llobera y D.ª Maria Magdalena Amorós, natural y vecina de esta ciudad de Palma de Mallorca é hija de D. Antonio y D.ª Antonia, en la Santa Iglesia Catedral de Mallorca, en veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, la cual demanda ha sido interpuesta por parte de la nombrada D.ª Maria Magdalena Amorós fundandola en tener el D. Antonio Llobera vínculo anterior con D.ª Manuela Rivera natural de San Juan de Puerto Rico; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado autorizado con el sello de las armas de este Ilmo. y Rdo. Sr. Obispo en Palma de Mallorca á veinte Junio de mil novecientos siete.—Ldo. Antonio Maria Alcover.—Por mandado de S. S. M. I.—Rafael Cifre, Notario Eclesiástico.

Núm. 1654

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de Suministros de esta Plaza

Hace saber: Que debiendo procederse á la venta del trapo y demás aprovechamientos resultantes del trocés y desbarbante de ropas y efectos dados de baja por inútiles en dicho Parque por fin del cuarto trimestre del año próximo pasado se convoca por el presente á una subasta oral que se celebrará el día 22 del actual á las once en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle del Secorro de esta Ciudad, bajo los precios límites siguientes:

15 kilogramos de trapo de hilo á 0'80 pesetas.

63 Id. de id. de algodón á 0'20 id.
31 Id. de id. de lana á 0'10 id.
36 Id. de id. de lona á 0'20 id.
97 Id. de hierro á 0'03 id.
1 Id. de zinc á 0'10 id.
84 Id. de madera á 0'02 id.

El autor de la proposición aceptada, satisfará en el acto su importe en metálico, y habrá de retirar de los almacenes del Parque, el expresado material, al día siguiente de notificarle la aprobación de su oferta.

Palma 2 de Julio de 1907.—Antonio Vilella.

ANUNCIO

3 yerbas del Monte Ruwenzori (Uganda-Africa ecuatorial) son las que obtienen en seguida maravillosamente la curación completa y segura de cualquier enfermedad por crónica que sea. Garantimos que nadie sufre un desengaño con éstas y le devolveremos su dinero si V. no sana. Precio 10 pesetas. Envío franco gastos y rápido por correo certificado. Unicos Concesionarios:

Sres. Pennellypes C.ª - Milan (Italia).

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA